



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0314

"Por el cual se cesa el nombramiento Provisional Temporal de KARELYS ALEXANDRA MARTINEZ MARIN"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, en especial la conferida por el Decreto No. 185 del 18 de mayo de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que, consultado el Sistema de Información Humano, el docente **MANUEL SALVADOR RODRÍGUEZ VEGA** identificado con la cedula de ciudadanía número **9.136.929**, nombrado como **DOCENTE DE AULA**, en Propiedad, NIVEL: **Primaria**, AREA: **Primaria**, en el(la) **I.E.T.A. NUESTRA SEÑORA DE MONTECLARO** en el Municipio de **CICUCO – BOLIVAR**, se le dio por terminado el encargo en el cargo Directivo Docente Coordinador, mediante Resolución 2151 del 26-jul-2022.

Que consultado el sistema de información humano al respecto se tiene que, ciertamente, el cargo docente de la planta de educadores del Departamento de Bolívar en el que **MANUEL SALVADOR RODRÍGUEZ VEGA** identificado con la cedula de ciudadanía número **9.171.054**, se encontraba en vacancia temporal, mientras duraba la situación administrativa que generó dicha vacancia temporal relacionada con el encargo en el empleo de coordinador, en cuyo remplazo temporal fue vinculado al Docente de Aula, **KARELYS ALEXANDRA MARTINEZ MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía número **33.070.244**, por lo cual, de conformidad con las razones de hecho y de derecho que anteceden al definir el cese de la vacancia temporal del mismo, se procederá a la terminación de dicho nombramiento temporal de conformidad con al tercer inciso del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto No. 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, el cual establece que: "*El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia...*", de donde surge la obligación por parte de la administración educativa de hacer cesar dichas situaciones y darle la formalidad debida.

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el nombramiento en Provisionalidad Temporal de **KARELYS ALEXANDRA MARTINEZ MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía número **33.070.244**, en el cargo **DOCENTE DE AULA**, NIVEL: **Primaria** - AREA: **Primaria** en el(la) **I.E.T.A. NUESTRA SEÑORA DE MONTECLARO** en el Municipio de **CICUCO – BOLIVAR**, a partir de la notificación de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, y en las respectivas hojas de vida

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo al correo electrónico: karelysmartinezm@gmail.com

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco-Bolívar, a los 22 días del mes de agosto de 2022


VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación

Vo.Bo.: Delanis Salas Villegas
Vo.Bo.: Rafael Reales Barcasnegras
Vo.Bo.: Didier Javier Flórez Martínez
Elaboro: Olga L. Torres Martínez

Jefe Oficina Asesora Jurídica 
PE(E) Dirección de planta y Establecimientos Educativos
Profesional Universitario Planta de Personal
Técnico Operativo 